

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-87352 de 19-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

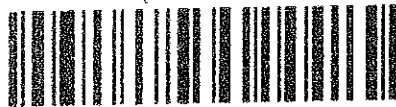


**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 03-12-2021

Se retira el: 14-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 15-12-2021



Guia: 834011585919  
Fecha Sol: 03/12/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

-----  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR  
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL  
DESTINATARIO Y TIENE EL TELEFONO  
APAGADO. (NS)  
-----

Contacto: INDIRA  
-----



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0081 de marzo 14/2000  
Lic.Minio 001368 de 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minio  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011585919

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 30/11/2021 16:17		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino		
TEL: 6455481	CEDULA / IT / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA	
PARA MIRIAM GOMEZ		PESO (gramos) 1000	1 D. M. A. F. M.		
CALLE 8 N2944		PESO VOL 1	2 D. M. A. F. M.		
TEL: 3103231504	CEDULA / IT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Guía complementaria de devolución	
NOTAS		VALOR DECLARADO 10000	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:		
Nombre CC Remitente:		FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 01/12/2021		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0	D. M. A. F. M.		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO		



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minio 001368 de 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minio  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011585919

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 30/11/2021 16:17		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino		
TEL: 6455481	CEDULA / IT / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA	
PARA MIRIAM GOMEZ		PESO (gramos) 1000	1 D. M. A. F. M.		
CALLE 8 N2944		PESO VOL 1	2 D. M. A. F. M.		
TEL: 3103231504	CEDULA / IT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Guía complementaria de devolución	
NOTAS		VALOR DECLARADO 10000	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:		
Nombre CC Remitente:		FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 01/12/2021		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0	D. M. A. F. M.		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO		



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MIRIAM GOMEZ**

Radicado: 87352

Fecha: 10 de Noviembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-87352 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de Noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 30 de noviembre de 2021

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último periodo del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último periodo del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

**La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.**

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

De acuerdo a lo anterior y a lo manifestado por el usuario relacionado con que en el local ya no existe actividad comercial adaramos que de acuerdo a lo manifestado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en su concepto CONCEPTO 475 DE 2017 da claridad que aunque un inmueble este desocupado no cambia su destinación, simplemente le da el derecho de acceder a una tarifa preferencial en razón a que estando desocupado el inmueble no se producen consumos, es decir la empresa aplicará dicho beneficio, mas no se realizará cambio de uso en el mismo.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N.º 508805 al periodo de facturación del mes de OCTUBRE 2021 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-21-2-87352 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-87352 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P; NIT. 900.074.102-9  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios